



COMUNICACIÓN 9/20

COMUNICACIÓN INSTRUCTIVA

Para la convocatoria a integrar Equipo Focal Territorial Educativo para la Emergencia (EFTEE)

La presente **Comunicación Instructiva**, enmarcada en el Programa Institucional de Intervención de las estructuras territoriales de la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social (DPCyPS, Comunicación 2/20) tiene el propósito de acercar pautas que orienten el encuadre administrativo de los cargos convocados para conformar cada Equipo Focal Territorial Educativo de Emergencia.

El Decreto 2299/11 (Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires), en sus Artículos 82 (incisos 4, 6, 8, 9 y 10) y 83, define, entre otros, que los cargos propios de la modalidad participan de acciones institucionales que garanticen la continuidad pedagógica, la que atañe tanto a aspectos curriculares como vinculares.

Por su parte, la Resolución 90/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el Artículo 1, categorizó grupos de riesgo en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el Decreto provincial 132/20 desde el 12-3-20, por un plazo de 180 días y con ello, desde el 16-3-20 fue establecida en la jurisdicción educativa la suspensión del dictado de clases presenciales (Resolución 554/20).

Por ello, entre otras acciones desplegadas por la DGCyE, se previó en el Programa Institucional arriba mencionado, la continuidad de acciones educativas de las estructuras territoriales dependientes de la DPCyPS para el período de emergencia sanitaria, adecuada a las condiciones de circulación pública y de cuidado de la salud (aislamiento social, preventivo y obligatorio) entendiendo que tales acciones educativas abarcan las que forman parte de intervenciones socioeducativas que estaban en curso o de intervenciones puestas en marcha con posterioridad al 16-3-20.

Para ello la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación **autoriza a la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social a enmarcar como 114 M1.1 por excepción, a la convocatoria de cargos dependientes de la Modalidad abajo detallados Que podrán conformar los Equipos Focales Territoriales Educativos para la Emergencia (EFTEE)**

Los criterios de conformación de los EFTEE se encuentran detallados en el Componente 3 del Programa y a la vez se elaboró un documento de apoyo, la Comunicación 6/20.

A fin de instrumentar administrativamente la convocatoria de las/os docentes que integren Equipos de Orientación Escolar (de instituciones de nivel o modalidad) o que ocupen algún puesto de trabajo docente en los Centros Educativos Complementarios que no impliquen estar a cargo de grupo o en la conducción institucional (Director/a o Vice-Director/a) de los Centros Educativos Complementarios, la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social:





- 1) **Encomienda a las/os Inspectoras/es de la modalidad la convocatoria** a docentes integrantes de Equipos de Orientación Escolar o personal que cumpla funciones, y no esté a cargo de grupo ni integre el Equipo de Conducción Institucional en carácter de Director/a Vice Director/a, en establecimientos propios de esta modalidad (Centros Educativos Complementarios), para formar parte del Equipo Focal Territorial Educativo de Emergencia.
- 2) Requiere la solicitud por parte del IE del acuerdo escrito del/la docente seleccionado/a para integrarlo el EFTEE, así como la declaración de no formar parte de los grupos de riesgo previstos sanitariamente.
- 3) Otorga encuadre de **citación de esta Dirección** a la prestación de servicios de las/os docentes que se incorporen a los EFTEE, procedentes de Equipos de Orientación Escolar (de nivel o modalidad) o de personal que cumpla funciones, y no esté a cargo de grupo ni integre el Equipo de Conducción Institucional en carácter de Director/a Vice Director/a, en establecimientos propios de esta modalidad (Centros Educativos Complementarios),
- 4) Establece que la convocatoria anterior quedará enmarcada en los términos de la citación de autoridad competente (Art. 114 M.1.1 del Estatuto Docente Ley 10579 y su Reglamentación) mientras la/el docente integre el EFTEE.
- 5) Autoriza a las/os Inspectoras/es convocantes a emitir la correspondiente constancia administrativa de encuadre **“114 M1.1 (por excepción)”** a fines de que la misma, sea asentada en las planillas de contralor de las instituciones de procedencia.
- 6) Requiere a las/os Inspectoras/es la cumplimentación de la Planilla de Registro de conformación de EFTEE (que se agrega como Anexo a la presente).
- 7) Establece que el uso de licencia por alguna causa prevista estatutariamente implicará la limitación de la citación y el consiguiente reintegro administrativo al cargo que fue afectado al EFTEE (novedad que deberá ser registrada en la planilla de contralor), a fin de hacer uso pleno de la licencia solicitada.

CORREO ELECTRÓNICO PARA CONSULTAS: privada_psicologia@abc.gob.ar

